DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7038
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2013ER22717
REQUERIMIENTO No. 2013-715

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	26	MÓVIL	3	
FECHA	01 DE NOVIEMBRE DE 2013	HORA	5:00 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 13 No. 86A-48	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²		
SECTOR CATASTRAL	La Cabrera	**POBLACIÓN ATENDIDA**			35		
UPZ	Chico Lago	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	25	**NIÑOS**	10
LOCALIDAD	2 - Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0096RSEA	**OFICIO REMISORIO**			CR-16951		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Carrera 13 No. 86A-48, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 No. 86A-48, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan deformaciones, pérdida de verticalidad y desprendimientos menores del recubrimiento en piedra pegada del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, dichos desprendimientos se han depositado en el sendero peatonal ofreciendo riesgo para los transeúntes del sector.

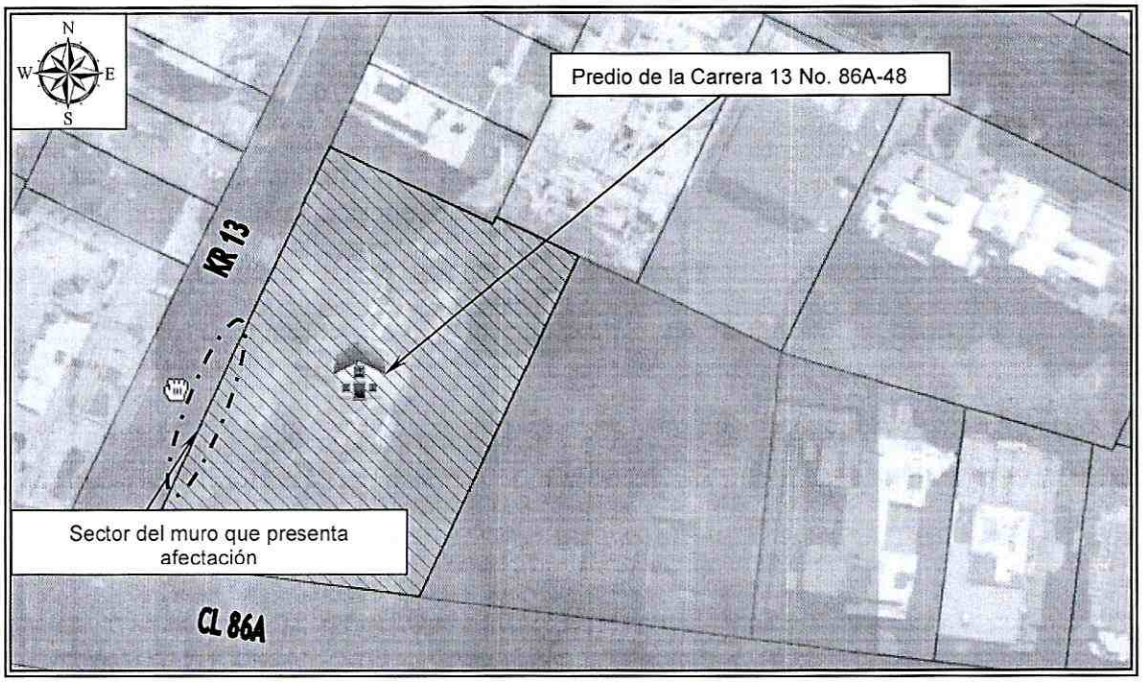

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del SINUPOT).

El muro de cerramiento del costado predio de la Carrera 13 No. 86A-48 (el cual según información suministrada por el peticionario está a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes), cuenta con una altura cercana a los 3.50 metros y una longitud de aproximadamente 120 metros, el cual posiblemente se encuentre construido en mampostería parcialmente confinada, con un recubrimiento en piedra pegada; no es posible precisar el sistema constructivo del muro, ya que al momento de la visita técnica no fue posible acceder al interior del predio de la Carrera 13 No. 86A-48. Dicho muro posiblemente presente algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con su esbeltez, la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre y la combinación de diferentes tipos de mampuestos en su construcción, lo que eventualmente ha favorecido la aparición de los daños inicialmente mencionados.

Al costado occidental del muro afectado, se localiza el sendero peatonal de la Carrera 13, el cual cuenta con un ancho de aproximadamente 1.50 metros y presenta compromiso en su funcionalidad por la posibilidad del colapso parcial del recubrimiento en piedra pegada que presenta deformación, razón por la

cual se realizó la restricción parcial de este espacio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural del mismo.

Entre las posibles causas por la cuales se presentaron las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, se encuentran las deficiencias constructivas que evidencia la estructura y la falta de un mantenimiento preventivo en el mismo.

Es pertinente resaltar que de no adelantarse las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad del muro afectado y su recubrimiento; es probable que en el corto plazo se presente el colapso total de dicho recubrimiento, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la Carrera 13 (en el sector adyacente al predio de la Carrera 13 No. 86A-48).

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

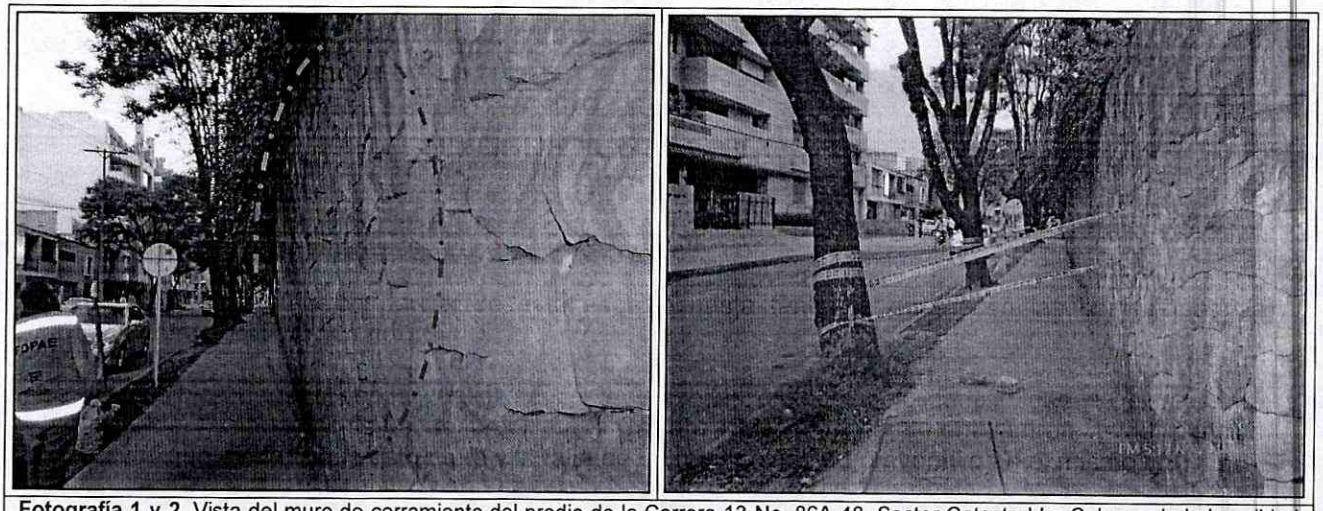

Fotografía 1 y 2. Vista del muro de cerramiento del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, el cual al momento de la visita técnica presenta compromiso en su estabilidad estructural y posibilidad de colapsos parciales del recubrimiento en piedra pegada, situación que comprometería la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio en mención.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la zona evaluada, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Alcaldía Local de Chapinero	Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48.	35	25	10	Deformaciones y pérdida de verticalidad del recubrimiento en piedra pegada del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado en la Carrera 13, al costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, a causa del riesgo de colapso del recubrimiento en piedra pegada de dicho muro.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

★ Colapso parcial y o total del recubrimiento en piedra pegada del muro de cerramiento de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero y compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

★ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del recubrimiento en piedra pegada del muro de cerramiento del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

★ Señalización temporal y preventiva por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, con cinta de balizaje de peligro en el sendero peatonal de la Carrera 13, localizado al costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, hasta tanto se realice la señalización respectiva por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, para garantizar la restricción parcial de uso de dicho sendero.

★ Solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Alcaldía Local de Chapinero	Sendero peatonal localizado al costado occidental dl predio de la Carrera 13 No. 86A-48	Sin información	Sin Información	5965

8. CONCLUSIONES

★ La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por las afectaciones y las deficiencias constructivas identificadas en el mismo.

★ La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Carrera 13 localizado al costado occidental del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

posible colapso del recubrimiento en piedra del muro de cerramiento del predio en mención, debido a que este sendero peatonal se encuentra dentro de la posible área de influencia donde se depositarían los escombros producto del eventual colapso del recubrimiento.

9. ADVERTENCIAS

★ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

★ Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

★ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

★ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

★ A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar desde su competencia, las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas en el sendero peatonal localizado en la Carrera 13, sector aledaño al predio de la Carrera 13 No. 86A-48 (Costado Occidental), Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, ya que el mismo se localiza en la posible zona de influencia del eventual colapso del recubrimiento en piedra del muro de cerramiento evaluado.

★ Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento y su recubrimiento y la seguridad de los transeúntes que usan el sendero peatonal localizado al costado occidental de dicho muro, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, acciones que se deberán adelantar con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

★ A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov